

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°**ESSALUD  
SUB GERENCIA DE SOFOTECNICO  
GERENCIA DE PRODUCCION  
GERENCIA DE CTIC**-GG-ESSALUD-2019**Lima, **15 NOV. 2019****VISTOS:**

Las Cartas N°s 1719 y 764-SG-ESSALUD-2019 e Informes N°s 090 y 041-OSI-SG-ESSALUD-2019, de la Secretaría General; las Cartas N°s 7259 y 3441-GCPP-ESSALUD-2019 e Informes Técnicos N°s 281 y 129-GOP-GCPP-ESSALUD-2019, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto; las Cartas N°s ~~4303~~ y 2882-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° ~~607~~ -GNAAGCAJ-ESSALUD-2019, de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, cuyo ámbito de aplicación comprende a las entidades del sector público, señala que se denomina Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto al sitio centralizado donde se mantiene información digital resultado de la producción en ciencia, tecnología e innovación (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnico-científicos, programas informáticos, datos procesados y estadísticas de monitoreo, tesis académicas y similares);



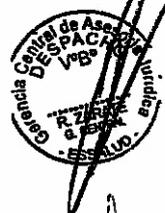
Que, el artículo 6° de la precitada Ley establece que las entidades brindan acceso y registran continuamente su producción en ciencia, tecnología e innovación, en su respectivo repositorio; el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) realiza la recolección de información y su monitoreo constante;



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30035, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, señala que la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE) está integrada por los repositorios institucionales de las entidades del sector público que ya cuenten con ellos, o que deban contar con un repositorio institucional de conformidad con lo establecido en la Ley;



Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto aprobada por Resolución de Presidencia N° 087-2016-CONCYTEC-P, establece que el repositorio o repositorios institucionales, materia de adhesión en "Acceso Libre a la Información Científica para la Innovación" (ALICIA) deberá contar con una regulación interna a nivel institucional que permita establecer los procesos para la gestión de las obras descritas en la Ley y su Reglamento;



Que, con Resolución de Gerencia General N° 1806-GG-ESSALUD-2017, se aprobó la Directiva de Gerencia General N° 002-GG-ESSALUD-2017, "Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en ESSALUD", con el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la formulación, aprobación, publicación y actualización de las Directivas que rigen la gestión del Seguro Social de Salud -ESSALUD;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1205-GG-ESSALUD-2019, se modificó el Anexo N° 01 de la Directiva N° 002-GG-ESSALUD-2017, en el cual se contempla el "Esquema de Directiva y Pautas Generales" para la elaboración de una Directiva;



Que, de acuerdo al artículo 25° del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud - ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias, la Secretaría General es el órgano encargado de brindar apoyo técnico administrativo a los órganos de la

15 NOV 2019  
JUAN VARGAS SANCHEZ  
FIRMATARIO SUPLENTE  
RESOLUCION GG-ESSALUD-2019

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Tel.: 265-6000 / 265-7000

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1707 -GG-ESSALUD-2019**

Alta Dirección y entre otros, es responsable de la adecuada administración documentaria, gestión del archivo y biblioteca;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 27° del citado Texto, la Oficina de Servicios de la Información de la Secretaría General es la unidad orgánica responsable de la administración, conservación y custodia del acervo documentario del archivo central, material bibliográfico de la biblioteca de la Sede Central, así como, de proponer las normas en el ámbito de su competencia;

Que, con Cartas e Informes de Vistos, la Secretaría General remite a la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, un proyecto de Directiva que tiene como objeto establecer normas que regulen el uso y funcionamiento del Repositorio Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD, y como finalidad regular el uso y disponer las acciones que determinan el registro, publicación y preservación de la producción intelectual, producto de los resultados de la actividad en ciencia, tecnología e innovación de ESSALUD, asegurando su publicación en el Repositorio Institucional;

Que, mediante Cartas e Informes de Vistos, la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto evalúa y concluye que la propuesta de Directiva formulada por la Secretaría General cumple con lo establecido en la Directiva de Gerencia General N° 002-GG-ESSALUD-2017, "Normas para la Formulación, Aprobación, Publicación y Actualización de Directivas en ESSALUD", y el Anexo N° 01 denominado "Esquema y Pautas Generales", con la cual se modificó la citada Directiva, por lo que emite opinión favorable;

Que, con Carta e Informe de Vistos, la Gerencia Central de Asesoría Jurídica encuentra viable el trámite de aprobación del proyecto "Directiva del Repositorio Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD", al encontrarse elaborado conforme a la Directiva N° 002-GG-ESSALUD-2017 y su modificatoria, y resultar concordante con la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-PCM; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, y la Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC; siendo el sustento de su contenido técnico competencia de la Secretaría General, de acuerdo a las funciones establecidas en el Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015 y sus modificatorias;

Que, asimismo, se aprecia que el órgano formulador de la propuesta de Directiva recogió las opiniones y/u observaciones de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones y del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación;

Que, conforme a lo señalado en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056, es competencia del Gerente General dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir las directivas y los procedimientos internos necesarios, en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de la Gerencia Central de Planeamiento y Presupuesto, del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, y de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, **EL GERENTE GENERAL** del Seguro Social de Salud

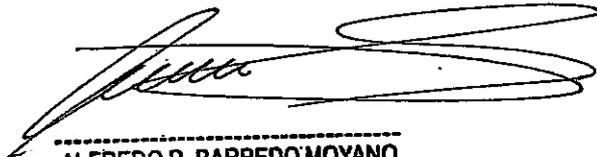
**JUAN VARGAS GÁNCHEZ**  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 265-GG-ESSALUD-2019

Jr. Domingo Cueto N° 120  
Jesús María  
Lima 11 - Perú  
Tel. • 265-6000 / 265-7000

GENERAL  
D.C.M.  
LUD.  
Tecnologías en Salud e Investigación  
CENTRAL A.  
Salud - (e) Innovación  
LAU  
Equipos  
ANEAMIENTO PRESUPUESTO  
SUBA A.  
central  
ARIA  
T. DEZA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 1707****-GG-ESSALUD-2019****SE RESUELVE:**

1. **APROBAR** la Directiva de Gerencia General N° 27 -SG-ESSALUD-2019, "Directiva del Repositorio Institucional del Seguro Social de Salud - ESSALUD", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Secretaría General se encargue de la actualización, evaluación, difusión y de brindar la asistencia técnica del documento técnico aprobado mediante la presente Resolución.
3. **DISPONER** que los Órganos Centrales, Órganos Desconcentrados, Órganos Prestadores Nacionales, así como las Redes Asistenciales que conforman el Seguro Social de Salud - ESSALUD, en el ámbito de sus competencias, adopten las acciones que resulten necesarias para la difusión, implementación y cumplimiento de la Directiva aprobada por la presente Resolución.
4. **ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Compendio Normativo Institucional de la Intranet y en la página Web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

ALFREDO R. BARREDO MOYANO  
GERENTE GENERAL  
ESSALUD



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Seguro Social de Salud

JUAN JARGAS SANCHEZ  
FEDATARIO SUPLENTE  
RESOL. N° 266-GG-ESSALUD-2019